



TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA

Subgerencia Macro Región IV Cusco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo Mayor para los vehículos de la Subgerencia Macro Región IV Cusco y sus agencias dependientes del Banco de la Nación departamento Apurímac.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio tiene por finalidad garantizar el correcto funcionamiento, seguridad y conservación del vehículo institucional, lo que permitirá el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas del banco.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, con el fin de mantener el parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación, garantizando un servicio de transporte seguro y eficiente para el personal interno, protegiendo la integridad de los comisionados y fortaleciendo la imagen institucional.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Operativo N° 15 "Estabilidad operativa".

6. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta los últimos mantenimientos preventivos que se realizaron al Vehículo:

Ítem N°	Descripción	ANTECEDENTE: Mantenimiento preventivo menor				Total Recorrido
		Mes del último mantenimiento	Kilometraje	+5000 KM	Kilometraje al 31/12/2025	2025
1	ABANCAY	JULIO/2024	155,000 km	160,000 km	167,530 km	8,015 km
	ANDAHUAYLAS	FEBRERO/2025	116,000 km	121,000km	12,113 km	4,513 km

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 DESCRIPCIÓN, ACTIVIDAD Y PROCEDIMIENTO

Descripción:

El servicio consistirá en realizar el mantenimiento preventivo mayor de los vehículos asignados a las agencias de la Subgerencia Macro Región IV Cusco, que forman parte de la flota vehicular del Banco de la Nación.

La flota vehicular del Banco de la Nación se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Ítem N°	AGENCIA	PLACA	MARCA	MODELO	CLASE	AÑO	Cantidad De Mantenimiento preventivo mayor -2025
1	ABANCAY	EGK-018	MITSUBISHI	L200	Camioneta Pick up	2012	01
	ANDAHUAYLAS	EGP-461	NISSAN	FRONTIER	Camioneta Pick up	2008	01
CANTIDAD TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR							02



El Servicio comprende lo siguiente:

Servicio de Mantenimiento Preventivo Mayor

- 7/4 de Aceite de motor
- Filtro de aceite
- Filtro de aire de motor
- Filtro sedimentador
- Filtro de combustible
- Líquido de Freno
- Limpiador de Freno
- Golilla tapón de cárter

Asimismo, en este Mantenimiento Preventivo Mayor (comprende la revisión de los niveles de refrigerante, revisión de batería, hidrolina, aceites de caja y transmisión, revisión de los pastillas y zapatas del vehículo, verificación de los elementos de suspensión, dirección, rotación y presión de neumáticos, verificación de parámetros de motor y pulverizado de motor y limpieza).

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR

- Se entregará el vehículo al CONTRATISTA para brindar el Servicio de Mantenimiento Preventivo Mayor
- Para la flota de vehículos el CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo que incluye mano de obra, repuestos, accesorios y materiales necesarios para la ejecución de este.
- Si el vehículo es internado para mantenimiento mayor, el plazo máximo de entrega es de dos (02) días calendario dichos plazos son contabilizados a partir del día siguiente que ingresa la unidad vehicular al taller del contratista.
- De existir observaciones en el servicio prestado se otorga un plazo no menor de dos (02) días calendario, ni mayor de ocho (08) días calendario, para la subsanación tomando en cuenta la complejidad del servicio.

PLAN DE TRABAJO:

No corresponde para esta contratación.

Garantía: La garantía por el servicio realizado a la unidad vehicular será de seis (06) meses, a partir de entregada el acta de conformidad correspondiente.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Así mismo, para la contratación de personas naturales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como SUJETO NO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N°31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N°013-2024-CG/PREVI Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado. Se indica que este servicio NO califica como un servicio de consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No corresponde para esta contratación

**9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde para esta contratación

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No corresponde para esta contratación.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000 (Cinco mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran actividades similares al servicio a contratar, Servicio de cambio de lubricantes, Mantenimiento y Reparación de Frenos, Cambio de faja hidráulica, limpieza de inyectores, ejes de transmisión, diferencial y servicio de reparación en general.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

No corresponde para esta contratación.

11. VISITA TÉCNICA:

No corresponde para esta contratación

12. ENTREGABLES:

EL CONTRATISTA dentro del plazo de ejecución del servicio, deberá elaborar y entregar la siguiente documentación

INFORME TECNICO

El contratista deberá elaborar y entregar un informe técnico detallado sobre el mantenimiento preventivo mayor realizado. Este informe deberá incluir:

- Alcances del servicio: Descripción de las actividades ejecutadas, procedimientos aplicados y resultados obtenidos.
- Conclusiones: Evaluación del estado general del vehículo tras el mantenimiento.
- Recomendaciones específicas: Acciones a considerar en próximos mantenimientos, incluyendo intervenciones correctivas si fueran necesarias.





Además, el informe deberá detallar:

- Fallas o daños detectados: Explicación de por qué ciertos componentes del vehículo están inoperativos, con evidencia fotográfica.
- Trabajos correctivos necesarios: Acciones requeridas para restablecer la operatividad del vehículo.
- Componentes para reparar o sustituir: Identificación de piezas que deben cambiarse o repararse para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada.

**15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

No corresponde para esta contratación

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

- El Contratista deberá contar con un taller que deberá encontrarse ubicadas en la misma localidad donde se encuentran los vehículos.
- Garantizar el servicio completo de Mantenimiento Preventivo Mayor para las unidades vehiculares.
- EL CONTRATISTA deberá ser el responsable de la veracidad de información en la presentación de documentación y de los trabajos a ejecutar.
- El servicio deberá ser a todo costo, es decir incluye mano de obra, materiales y cualquier otro gasto adicional que pueda incidir en el costo del servicio.

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El contratista deberá contar con un (01) taller como mínimo, que deberá contar con las medidas de seguridad suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad del Banco de la Nación.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo no mayor a sesenta (60 días calendario), computados a partir del día siguientes hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o mediante Acta de ingreso de la Unidad al Taller del Contratista Adjudicado.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo mayor se realizará en las instalaciones de EL CONTRATISTA las cuales deberán encontrarse ubicadas en la misma localidad donde se encuentra el vehículo.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en (01) único pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta Dirigida a la Subgerencia Macro Región IV Cusco y/o agencia según corresponda el vehículo por placa detallado.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de cada Agencia correspondiente de la Subgerencia Macro Región IV Cusco, en las direcciones correspondientes en el horario de 09:00am a 16:00 horas.

Ítem N°	AGENCIAS DONDE SE ENTREGARÁ DOCUMENTACION	ELABORACION DE CARTAS Y/O ACTAS DIRIGIDAS A CADA AG. SEGÚN CORRESPONDA POR PLACA	DIRECCION QUE SE CONSIGNARA EN CADA ACTA Y/O CARTA SEGÚN PLACA
1	AG. 2 ABANCAY	Ag. 2 Abancay	Jirón Lima N° 216 - 218
		Ag. 2 Andahuaylas	Jr. Constitución N°692



20. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Macro Región IV Cusco y sus agencias según corresponda, en un plazo máximo de 07 días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



**23. OTRAS PENALIDADES**

Nro	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, durante el tiempo de la prestación del servicio y/o por daños ocasionados al vehículo estando en las instalaciones (Taller) de EL CONTRATISTA.	10% UIT más reposición (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	El Subgerente y/o Administrador(a) será el o la encargado/a de la supervisión del servicio. Asimismo, notificará mediante correo electrónico la penalidad impuesta.
2.	Por el ingreso de la unidad vehicular al taller de EL CONTRATISTA, sin haber sido previamente notificado con la Carta de Aprobación correspondiente.	10% UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	El Subgerente y/o Administrador(a) será el o la encargado/a de la supervisión del servicio. Asimismo, notificará mediante correo electrónico la penalidad impuesta.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTRAS CARACTERISITICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

